



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N°15



DECRETO ALCALDICIO N° 000288
LITUECHE, 14 de Marzo de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2022, tiene la necesidad de arrendar un Camión Aljibe para apaliar los efectos experimentados por productores agrícolas del programa, derivados por el déficit hídrico.
- Que para desarrollar las actividades es necesario arrendar un camión aljibe para prestar el servicio de distribución de agua a Usuarios del programa PRODESAL Litueche, dado a que el Municipio no cuenta lo necesario.
- Que, la Administración ha dispuesto contratar el servicio mediante el proceso de Licitación Pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 78 emitido por la DAF para el año 2022.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del servicio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, y adjudicación para la contratación mediante Licitación Pública para el Arriendo de Camión Aljibe programa PRODESAL año 2022.

2.- LLAMESE, a Licitación Pública a través del portal Mercado Público.

3.- NOMBRESE, integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.

- ✓ Jefe Departamento. Social
- ✓ SECPLAC
- ✓ Director Administración y Finanzas.

4.- INCORPORESE, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/COP/ngl

Distribución:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



BASES ADMINISTRATIVAS ARRIENDO
CAMIÓN ALJIBE PROGRAMA PRODESAL DE LITUECHE AÑO 2022
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	ARRIENDO CAMIÓN ALJIBE PROGRAMA PRODESAL LITUECHE.
Descripción	La Municipalidad requiere contratar el Servicio de Arriendo de Camión Aljibe para el programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2022.
Tipo de Licitación	Licitación Pública
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Del Libertador Bernardo O'Higgins

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Desde la tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl . Según fecha del portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, según plazo del portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl , posteriores al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl desde la evaluación de las ofertas La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.
-------------------------------	---



Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.
-----------------------------------	---

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Anexos Administrativos	Anexo N° 1 Identificación del Oferente Anexo N° 2 Aceptación de Bases Anexo N° 3 Declaración Jurada para Contratar
Oferta Económica	Anexo N° 4 Oferta Económica Se recuerda a los oferentes que su oferta en el portal debe ser sin el impuesto correspondiente.
Otros Anexos	Anexo N° 5 Declaración No Parentesco Adjuntar fotocopia patente municipal Documentos para acreditar experiencia, como por ejemplo una factura antigua. Documentos para acreditar desarrollo local
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl , en la forma en que se solicita en estas bases. La no presentación de los Formatos será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del Formato N° 1 anexo Oferta Económica Se podrá hacer uso de foro Inverso.

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

Antecedentes Generales	ARRIENDO CAMIÓN ALJIBE PROGRAMA PRODESAL LITUECHE.
Presupuesto Disponible	\$1.200.000.-con impuesto incluido (en caso de requerirse mayor disponibilidad durante la vigencia del presente contrato esta se suplementara)
Fuente de Financiamiento	Servicios Complementarios Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2022.
Funciones a Desarrollar	- Deberá repartir 1000 Litros semanales a los usuarios del Programa PRODESAL, en los siguientes sectores: (8 semanas) - Villa Manantiales - El Cuzco - Matancilla - Quelentaro - Cabe mencionar que el recorrido será semanal, debiendo dejar agua una vez por semana a cada usuario. Según planificación de la oficina de del programa PRODESAL Litueche. - El proveedor será el responsable del lugar de extracción y abastecimiento del agua asumiendo toda responsabilidad.



8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.																																													
Definición de Criterios de Evaluación	Puede utilizar Foro Inverso CRITERIOS TÉCNICOS: ✓ Experiencia:15% Acreditar experiencia con: Factura, Orden de Compra o Contrato de trabajo. <table><tr><th>Rangos</th><th>Puntuación</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>De 4 años a 5 años</td><td>100</td><td>Puntuación x 15%</td></tr><tr><td>De 2 años ½ a 4 años</td><td>70</td><td>Puntuación x 15%</td></tr><tr><td>De 1 año a 2 años 1/2</td><td>40</td><td>Puntuación x 15%</td></tr><tr><td>De 5 a 9 meses</td><td>10</td><td>Puntuación x 15%</td></tr></table> ✓ Capacidad de 15.000 Litros: 15% Acreditar la capacidad de litros con documentación del camión aljibe. • Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo o similar. • Fotocopia del permiso de circulación del vehículo. • Copia de la revisión técnica del vehículo. Capacidad X = Capacidad Máxima Ofertada * 15 / Capacidad Ofertada. CRITERIO ADMINISTRATIVO ✓ Cumplimiento de los Requisitos Formales: 15% <table><tr><th>Sub-factores</th><th>Puntuación</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>Aclaración de oferta sin documentación</td><td>50</td><td>Puntuación x 5%</td></tr><tr><td>Aclaración de oferta con documentación</td><td>40</td><td>Puntuación x 5%</td></tr><tr><td>Adjuntar documentación por omisión</td><td>30</td><td>Puntuación x 5%</td></tr><tr><td>No se requiere utilizar foro inverso</td><td>100</td><td>Puntuación x 5%</td></tr></table> Puede utilizar Foro Inverso. CRITERIO ECONÓMICO = ✓ Precio: 35% Valor neto expresado en peso chileno. Capacidad X = Precio X= Precio Mínimo Ofertado X 35 / Precio Ofertado. Puede utilizar Foro Inverso CRITERIO DE ALTO IMPACTO SOCIAL ✓ Desarrollo Local: 20% <table><tr><th>Sub-factores</th><th>Puntuación</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>Proveedor de la Comuna</td><td>100</td><td>Puntuación x 20%</td></tr><tr><td>Proveedor de la Provincia Cardenal Caro</td><td>70</td><td>Puntuación x 20%</td></tr><tr><td>Proveedor de la VI Región</td><td>40</td><td>Puntuación x 20%</td></tr><tr><td>Proveedor de otra zona del País</td><td>10</td><td>Puntuación x 20%</td></tr></table>	Rangos	Puntuación	Ponderación	De 4 años a 5 años	100	Puntuación x 15%	De 2 años ½ a 4 años	70	Puntuación x 15%	De 1 año a 2 años 1/2	40	Puntuación x 15%	De 5 a 9 meses	10	Puntuación x 15%	Sub-factores	Puntuación	Ponderación	Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%	Aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%	Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%	No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%	Sub-factores	Puntuación	Ponderación	Proveedor de la Comuna	100	Puntuación x 20%	Proveedor de la Provincia Cardenal Caro	70	Puntuación x 20%	Proveedor de la VI Región	40	Puntuación x 20%	Proveedor de otra zona del País	10	Puntuación x 20%
Rangos	Puntuación	Ponderación																																												
De 4 años a 5 años	100	Puntuación x 15%																																												
De 2 años ½ a 4 años	70	Puntuación x 15%																																												
De 1 año a 2 años 1/2	40	Puntuación x 15%																																												
De 5 a 9 meses	10	Puntuación x 15%																																												
Sub-factores	Puntuación	Ponderación																																												
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%																																												
Aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%																																												
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%																																												
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%																																												
Sub-factores	Puntuación	Ponderación																																												
Proveedor de la Comuna	100	Puntuación x 20%																																												
Proveedor de la Provincia Cardenal Caro	70	Puntuación x 20%																																												
Proveedor de la VI Región	40	Puntuación x 20%																																												
Proveedor de otra zona del País	10	Puntuación x 20%																																												

Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	Consideraciones Generales 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.
Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Subsanación de errores u omisiones formales Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierto de la licitación	La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 1 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada

	en www.mercadopublico.cl , una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio alto impacto social. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje criterio económico.
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Suscripción del Contrato	No se suscribirá contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, Parrafo1, Art. 63° del reglamento de Ley de Compra Públicas
Operatividad, plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos	De forma inmediata y/o a requerimiento previa programación. El servicio se considera en zona Urbano y/o Rural de la Comuna. El proveedor debe entregar el servicio en la dirección que se coordine. El proveedor que se adjudique dicha licitación deberá entregar un <u>Acta De Entrega</u> a el Coordinador del programa PRODESAL, según litros y fecha, debidamente firmado por el beneficiario.
Del Pago	El Pago de los servicios y/o productos, será a 30 días, contra recepción de factura y conformidad por parte de la Unidad que solicite el Servicio. Documentos a presentar: 1.- Factura, la cual deberá ser enviada a correo electrónico mercadopublico.litueche@gmail.com . O daf@munilitueche.cl 2.- Certificado de recepción conforme por parte de la Unidad que requiera el servicio. 3.- Orden de compra aceptada. 4.- Acta De Entrega ha Coordinador del programa PRODESAL un acta de entrega de agua, según litros y fecha, debidamente firmado por el beneficiario.
Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.
Factoring	Si el proveedor desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo mercadopublico.litueche@gmail.com c/c: daf@munilitueche.cl . Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido.
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la

ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Litueche, Marzo 2022.

